

SECRETARIA. Montería, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020). Pasa al Despacho de la señora juez el presente proceso, el cual se encuentra pendiente para realizar requerimiento a la parte ejecutante so pena de decretar desistimiento tácito.

La Secretaria

LUZ STELLA RUIZ MESTRA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

ASUNTO: Demanda Verbal de Responsabilidad Civil de **EDER LUIS SOTO SANCHEZ C.C. N° 10.765.813** Contra **ALBERTO LUIS PEREZ RUIZ C.C. N° 25.191.759**, **EDGAR MARIN ROJAS TRUJILLO C.C. N° 6.878.408. RAD. 2019 – 00180.**

ASUNTO A DIRIMIR

Encontrándose a Despacho el proceso de la referencia y una vez revisado el mismo, encontramos que la parte demandante a la fecha no ha cumplido con la carga procesal dictada en el numeral 3° auto de fecha 18 de febrero de 2020, ello en atención a que falta cumplir trámite de notificación de los demandados ALBERTO LUIS PEREZ RUIZ y EDGAR MARIN ROJAS TRUJILLO, razón por la cual con fundamento en el artículo 2° del Acuerdo 2255 de 2003 del Consejo Superior de la Judicatura en concordancia con el artículo 317 de la Ley 1564 del 2012, este Juzgado.

RESUELVE

REQUIERASE a la parte demandante y a su apoderado para que, en un término de treinta días, los cuales serán contabilizados a partir del día siguiente de la notificación por estado, para que realice las labores tendientes a cumplir con la carga procesal dictada en el numeral 3° auto de fecha 18 de febrero de 2020, ello en atención a que falta cumplir trámite de notificación de los demandados ALBERTO LUIS PEREZ RUIZ y EDGAR MARIN ROJAS TRUJILLO, so pena de aplicar el desistimiento tácito (artículo 317 Ley 1564 de 2012).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT
JUEZ**

JUZGADO 3 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERIA-CORDOBA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74112074d11551271075bd6666a7ea972b498f49a2fd5e3e0fe11456793c3ce9

Documento generado en 08/10/2020 08:54:50 a.m.